

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



46-2015

Año XXXIX

15 de febrero de 2016

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5954
JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2015

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5944, 5945 y 5946	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
4. PROYECTO DE LEY. PD-15-09-064. <i>Ley de control financiero de presupuestos públicos, transparencia y responsabilidad fiscal.</i> Expediente N.º 19.406	3
5. PROYECTO DE LEY. PD-15-09-076. <i>Ley para el manejo y desarrollo integral de la cuenca del río Barranca de Puntarenas.</i> Expediente N.º 19.421	5
6. AGENDA. Ampliación	6
7. ASUNTOS ESTUDIANTILES. CAE-DIC-15-001. Modificación del artículo 57 del <i>Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado</i>	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 5955
MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 2015

1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	8
2. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAF-P-DIC-15-004. Modificación presupuestaria 13-2015	8
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAF-P-DIC-15-003. Licitación pública 2015LN-000002- 000090001, Jardín Botánico Lankester-Edificio de Investigación	10
4. CONSEJO UNIVERSITARIO.PD-15-11-080. Propuesta de receso de fin y principio de año	10
5. CONSEJO UNIVERSITARIO.PD-15-11-083. Propuesta para ampliar a medio tiempo la descarga académica y el permiso con goce de salario a los miembros de la JAFAP	11
6. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Carlos Arroyo Oquendo, director de la Escuela de Zootecnia	11

RECTORÍA

APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO FINANCIERO. Sesiones de la N.º 530 a la N.º 532	12
--	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5954

Celebrada el jueves 3 de diciembre de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5962 del jueves 11 de febrero de 2016

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5944, 5945 con observaciones de forma, y la 5946, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere al siguiente asunto:

a) Acreditación de carreras

Informa que el viernes 4 de diciembre se celebra la firma que certifica la acreditación de carreras de la Facultad de Ingeniería, con lo que suman ocho nuevas carreras acreditadas en la Universidad durante el 2015. Agrega que están por terminar y presentar los atestados correspondientes para la acreditación de siete carreras más.

Indica que, en corto tiempo, tendrán 15 carreras acreditadas adicionales en la Universidad de Costa Rica, con lo cual sumarán 50 y eso es manifestación del compromiso que la Institución, a lo largo de los últimos años, ha mostrado con el proceso de acreditación.

b) Evolución del personal docente en propiedad e interino

Informa que la Vicerrectoría de Docencia ha estado realizando estudios sobre la evolución del personal docente, en propiedad e interinos, y comparte información sobre ese fenómeno complejo, el cual ha sido elaborado por la señora Lorena Kikut Valverde. Sugiere que, en alguna oportunidad, esas informaciones sean objeto no solo de un informe, sino de un mayor análisis por parte del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros y de Dirección

1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Concurso de robótica

La Rectoría envía la resolución R-309-2015, mediante la cual declara de especial interés institucional el concurso de robótica abierta RobotiFest UCR de la Escuela de Ingeniería Industrial.

b) Regionalización universitaria

La Vicerrectoría de Acción Social envía copia del oficio VAS-6232-2015, dirigido al Dr. Henning

Jensen Pennington, rector, mediante el cual brinda un informe acerca de los proyectos y programas relacionados con la regionalización universitaria (PLANES 2011-2015).

c) Síndeu

La Seccional de Mantenimiento y Construcción del Síndeu remite el oficio SECCIONAL-MANT-55-15, en el que se declaran en estado de conflicto y sesión permanente.

d) Circular

La Vicerrectoría de Investigación comunica, en la circular VI-8158-2015, el procedimiento general para el trámite del sometimiento, aprobaciones y autorizaciones de protocolos de investigación con seres humanos ante el Comité Ético Científico (CEC).

e) Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico solicita al Consejo Universitario realizar los trámites para el nombramiento del representante ante la Comisión por el Área de Ciencias Básicas. Lo anterior, dado que el Dr. Mauricio Mora Fernández presentó la renuncia, a partir del 4 de enero de 2016.

f) Sistema de matrícula

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía el oficio ViVE-2348-2015, mediante el cual solicita la publicación de la resolución-ViVE-22-2015, referente a las "Normas y Procedimientos de Matrícula, Sistema de Matrícula WEB".

g) Resolución

La Rectoría envía la resolución R-320-2015, mediante la cual comunica acerca del disfrute de los beneficios otorgados por el Sistema de Becas en el III ciclo 2015. Los y las estudiantes deberán consolidar al menos una carga académica de tres créditos, por medio de la matrícula consolidada, en uno o dos cursos, o, en su defecto, el monto económico para gastos de carrera. El monto por reubicación geográfica se asignará en forma proporcional al número de créditos consolidados.

h) Informe de participación

El señor Federico Blanco Gamboa, miembro del Consejo Universitario, presenta, mediante el oficio CU-M-15-11-2015, el informe de su participación

en el congreso “Jurisdicción Universal en el siglo XXI”, que se llevó a cabo el 9 y 10 de setiembre del año en curso, en Buenos Aires, Argentina.

i) Consejo de Mayores Indígenas Brorán

El Consejo de Mayores Indígenas Brorán remite la respuesta a la consulta realizada por el Consejo Universitario, referente a la invitación para visitar el pueblo indígena Térraba.

j) Circular

La Vicerrectoría de Investigación envía la circular VI-8325-2015, referente al cumplimiento de los requisitos de la *Ley Reguladora de Investigación Biomédica*, Ley N.º 9234, la cual establece la obligación de los centros de investigación de la Universidad de Costa Rica de contar con manuales operativos internos, tanto para el manejo, procesamiento, almacenamiento, eliminación y desecho de muestras biológicas, como el mantenimiento de los equipos. Asimismo, deben incluir los procesos de acceso a los datos contenidos en repositorios y bancos de tejidos.

II. Asuntos de comisiones

k) Comisiones permanentes

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de apelación interpuesto por el profesor José Enrique Leitón Chácon de la Escuela de Química, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo: *Purificación de biogás utilizando el agua a presión, óxido de calcio y carbón*.
- Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Mauricio Arley Fonseca, de la Sede Regional de Occidente, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su libro *El arte de escribir*.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Modificación Presupuestaria N.º 12-2015.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Resolución R-320-2015, referente al otorgamiento de la beca y los beneficios complementarios en el III Ciclo 2015; concierto de la Escuela de Artes Musicales, exposición de yesos en el Museo Nacional, velada navideña organizada por el Museo+UCR, aniversario de la carrera de Estadística, FEUCR, e integración de los representantes estudiantiles en las comisiones permanentes.

ARTÍCULO 4. El Dr. Jorge Murillo Medrano presenta la propuesta PD-15-09-064, sobre el proyecto de *Ley de control financiero de presupuestos públicos, transparencia y responsabilidad fiscal*. Expediente N.º 19.406.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó la solicitud de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley de control financiero de los presupuestos públicos, transparencia y responsabilidad fiscal*. Expediente N.º 19.406 (ECO-29-2015, del 8 de abril de 2015).
2. El objeto del Proyecto de Ley denominado *Ley de control financiero de los presupuestos públicos, transparencia y responsabilidad fiscal* es establecer en todo el sector público límites obligatorios en el gasto y en el endeudamiento, mediante el establecimiento de *reglas y condiciones para el logro de una prudente, responsable y transparente gestión financiera del Estado ... [de la misma manera] la estructura institucional encargada de la aplicación y supervisión del régimen de responsabilidad y transparencia fiscal, así como el sistema de consecuencias que se deriva de su inobservancia*, en correspondencia con el artículo 176 de la Constitución Política (artículo 1 del Proyecto de Ley N.º 19.406).
3. La Oficina Jurídica señaló que el Proyecto de Ley denominado *Ley de control financiero de los presupuestos públicos, transparencia y responsabilidad fiscal*. Expediente N.º 19.406, atenta contra la autonomía de la Universidad, al someter sus decisiones presupuestarias y financieras a los lineamientos, directrices y políticas del Gobierno Central y de la Autoridad Presupuestaria. Este criterio es coincidente con los expresados por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-079-2015, del 2 de julio de 2015), la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-608-2015, del 1.º de julio de 2015) y la Oficina de Administración Financiera (OAF-2503-2015, del 7 de julio de 2015).
4. El voto N.º 1313-93 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia es muy preciso en definir y delimitar los alcances más significativos de la autonomía universitaria, tal y como se puede leer en el considerando sexto, que a la letra dice lo siguiente:

VI. SIGNIFICACIÓN DEL CONCEPTO DE AUTONOMÍA

.- Expuesto lo anterior resulta necesario hacer algunas precisiones. Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto,

distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el “sistema de libertad”, además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.- (el resaltado no corresponde al original).

5. La potestad que tendría el Gobierno Central de obligar a las universidades estatales a seguir sus lineamientos, directrices y políticas sobre control del gasto y el endeudamiento estaría en total y abrupta contradicción con la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política, en el tanto estas instituciones deberán sujetar sus proyectos académicos y de desarrollo institucional a los límites presupuestarios que los gobiernos de turno deseen aplicarles. Tal y como lo establece el voto N.º 1313-93, aunque la *Asamblea Legislativa puede regular lo concerniente a la materia de las universidades, le está vedado imposibilitar, restar o disminuir a esas instituciones, aquellas potestades que les son necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que coforman su propia Autonomía. Es decir, para expresarlo en los términos de cierta doctrina relevante, esos entes tienen la titularidad y el ejercicio inicial, independiente e irrestricto de todas las potestades administrativas y docentes para el cumplimiento de su especialización material, sin que esto pueda ser menoscabado por la Ley* (el resaltado no corresponde al original).
6. La excepción garantizada a las universidades públicas, a la Caja Costarricense de Seguro Social y a las municipalidades que las obliga a proporcionar información al Ministerio de Hacienda y aplicar únicamente los principios establecidos en el título II de la *Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*, la cual se desea mutilar con el Proyecto de Ley N.º 19.406, tiene por objeto garantizar que, en fiel cumplimiento de sus estatutos, las autoridades institucionales adopten, sin temor a presiones, coacciones y mucho menos a coartación, las decisiones en materia de gestión administrativa, política, organizativa y financiera, que les permita cumplir los planes y proyectos necesarios para el desarrollo de su función social.
7. En el acta de la sesión plenaria de la Asamblea Legislativa, N.º 90, celebrada el 13 de octubre de 1998, en la cual se puede verificar la amplia discusión legislativa que tuvo lugar para aprobar la *Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos*, hoy en día Ley N.º 8131, quedó claramente plasmado el espíritu del legislador ordinario de vedar la intervención del Gobierno en las finanzas universitarias, en correspondencia con el legislador constituyente, quien otorgó independencia y total autonomía a las universidades estatales. Al respecto, se lee lo siguiente:
(...) la autonomía no es un regalo que el Poder Ejecutivo les hace a las universidades. En el espíritu del constituyente del 49, “la autonomía universitaria fue concebida como un principio sin el cual no pueden funcionar las universidades como comunidades independientes en búsqueda de la verdad, en busca del bienestar general, sin tener que sufrir las intromisiones del Poder Ejecutivo de turno. En ese sentido, hay reiteradas resoluciones de la Sala Constitucional. Entonces, ¿por qué se quiere pasar una ley que viola la autonomía universitaria?, porque lamentablemente las

universidades públicas, por algunos sectores de nuestra sociedad están siendo vistas como comunidades que hay que someter con el látigo o con el presupuesto universitario.

Que el Plenario en uso de sus facultades -en este caso- de acatar lo dicho por las Universidades, deja patente su intención de no violentar la autonomía administrativa, política y organizativa de las universidades del Estado, consagradas en la propia Constitución Política (...) (el resaltado no corresponde al original) (Informe de Mayoría. Comisión Permanente Especial sobre consultas de constitucionalidad. Octubre, 1999. Folios 4734-4769).

8. La Universidad de Costa Rica, tal y como lo afirma la Oficina de Planificación Universitaria, *cumple estrictamente en nuestra formulación presupuestaria con el principio de equilibrio presupuestario, dictado por el artículo 76 de la Constitución Política* (OPLAU-608-2015, del 1.º de julio de 2015), el cual, como propósito loable, el Proyecto de Ley N.º 19.406 procura que se haga cumplir en toda la Administración Pública, al generar un marco legal para su tutela.
9. La Universidad de Costa Rica se une a los criterios de rechazo exteriorizados por las otras universidades estatales al Proyecto de Ley N.º 19.406, a la vez que hace un vehemente llamado a la lucidez a los legisladores y las legisladoras sobre el rumbo que debe seguir la institucionalidad pública, en momentos en los cuales ciertos sectores de nuestra sociedad desean mutilar el Estado social de derecho que hemos construido.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio legislativo de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica se opone rotundamente a la aprobación del Proyecto de Ley denominado *Ley de control financiero de los presupuestos públicos, transparencia y responsabilidad fiscal*. Expediente N.º 19.406.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta referente a la *Ley para el manejo y desarrollo integral de la cuenca del río Barranca de Puntarenas*. Expediente 19.421.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Especial de Puntarenas de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley para el manejo y desarrollo integral de la cuenca del río Barranca de Puntarenas*. Expediente N.º 19.421 (CE-19202-147-2015, del 6 de julio de 2015). La Rectoría

trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-4422-2015, del 7 de julio de 2015).

2. El Proyecto de Ley pretende impulsar, a partir de los recursos de la cuenca del río Barranca, actividades para la gestión integrada del recurso hídrico, así como el desarrollo integral del territorio y de los habitantes de la zona en equilibrio y armonía con los recursos naturales, el respeto al medio ambiente, el uso racional de los recursos y el desarrollo humano sostenible.
3. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-898-2015, del 7 de agosto de 2015, se manifestó sobre el Proyecto de Ley en los siguientes términos:

En términos generales, la propuesta en consulta no incide en los ámbitos de competencia de la Universidad de Costa Rica. No obstante, resulta conveniente advertir que la participación del representante institucional en el Consejo de Desarrollo de la Cuenca, requiere previamente del consentimiento de la Institución. No es permisible que se imponga esta participación mediante ley, sin violentar la autonomía universitaria constitucional.

Ahora bien, se recomienda analizar la pertinencia de que un funcionario universitario asuma las funciones asignadas a este órgano colegiado -Consejo de Desarrollo de la Cuenca- (...).

Se recomienda, además, tomar en consideración que el plazo de nombramiento de los representantes de las entidades y organizaciones es de dos años y pueden ser reelegidos. En caso, de ser nombrados en cargos de dirección del Consejo o de la Junta Directiva, su nombramiento vencerá con el nombramiento del Cargo.

4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señaló que el Proyecto de Ley en análisis *no roza la autonomía universitaria, ya que si bien es cierto en el artículo 7 del Proyecto de Ley (integrantes del Consejo de desarrollo de la Cuenca), se indica que un representante de la Universidad de Costa Rica, Sede del Pacífico, integrará el Consejo de Desarrollo de la Cuenca, se debe tener presente que esta designación no constituye una obligatoriedad para la Institución y que, por el contrario, puede o no ser aceptada, de acuerdo con las conveniencias institucionales* (CU-AD-15-07-035, del 27 de julio de 2015).
5. El Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Sede Regional del Pacífico, a la Escuela de Geografía, a la Escuela de Geología y a la Unidad de Gestión Ambiental (sesión N.º 5927, artículo 4, del 10 de setiembre de 2015).
6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Sede Regional

del Pacífico y demás instancias consultadas¹ (VRA-UGA-371-2015, del 28 de setiembre de 2015, GF-661-9-2015 del 30 de setiembre de 2015, y SPD-1071-2015, del 1.º de octubre de 2015), las cuales manifestaron lo siguiente:

- a) El proyecto se enfoca en el desarrollo integral de una cuenca del territorio nacional. En este sentido, el proyecto carece de una visión de manejo integral por lo que debe sopesarse la conveniencia de orientarlo en beneficio de todas las cuencas hidrográficas del país. Asimismo, las actividades señaladas en el artículo 4, si bien son gestiones requeridas para el buen manejo de la cuenca, contribuyen parcialmente en la gestión integral de los recursos hídricos. Por otra parte, no existe correspondencia entre los objetivos planteados y las actividades definidas en el artículo 23, tendientes a su cumplimiento.
 - b) Establecer la diferencia entre el Consejo para el manejo y desarrollo integral de la cuenca del río Barranca y el Consejo de desarrollo de la cuenca como un integrante del Codebarranca (artículos 5 y 6).
 - c) Modificar la redacción del artículo 7 inciso a) para que se lea “*Un profesional formado en la temática y con conocimientos en el manejo de cuencas, nombrado por el Concejo Municipal de cada una de las municipalidades, indicadas en el artículo 3 de la presente ley*”.
 - d) Incluir como parte de la Unidad Ejecutora (artículo 12) profesionales con formación amplia en el manejo y ordenamiento de cuencas y especificar las calidades de los profesionales de cada entidad o institución relacionada con el proyecto.
 - e) Con respecto al régimen de financiamiento, este debilita y traslapa el objetivo para el cual fue creado el canon de aprovechamiento de aguas. Además, en el artículo 17 se impone a todos los usuarios del agua un pago extra, al ya contemplado en el canon de aprovechamiento y en el canon de vertidos. Asimismo, se define arbitrariamente un 3% de lo facturado como tarifa de externalidades, sin que exista un estudio que sustente ese porcentaje.
 - f) Indicar el contenido presupuestario para el uso de tecnologías limpias ya que de lo contrario, su aplicación será muy difícil, así como considerar en el proyecto la Ley N.º 7575, *Ley Forestal*, y Ley N.º 7779, *Ley uso, manejo y conservación de suelos*.
7. El Proyecto de Ley es una iniciativa importante para lograr un mejor uso de los recursos naturales de la cuenca del río Barranca. No obstante, debe reestructurarse previo a su aprobación, pues requiere una mejor definición de aspectos tales como la gestión integral del recurso hídrico y la

gestión del riesgo, los cuales no son tratados plenamente en el proyecto, así como corregir otras inconsistencias mencionadas en el considerando 6.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Puntarenas, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado *Ley para el manejo y desarrollo integral de la cuenca del río Barranca de Puntarenas*. Expediente N.º 19.421, siempre y cuando se tome en cuenta lo señalado en el considerando 6.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el caso sobre la modificación del artículo 57, del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el dictamen CAE-DIC-15-001, sobre la modificación del artículo 57, del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Reglamentos Segunda estimó pertinente realizar la modificación del artículo 57 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, junto con las reformas aprobadas del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5916, artículo 7, del 11 de agosto del 2015, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación al artículo 57 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 25-2015, del 23 de setiembre de 2015. El periodo de consulta abarcó del 23 de setiembre al 6 de noviembre de 2015. Finalizado este periodo, no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria.
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5945, artículo 6, del 29 de octubre de 2015, acordó trasladar el caso denominado modificación al artículo 57 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para que dictaminara sobre el asunto.
4. La Comisión de Asuntos Estudiantiles estimó conveniente aprobar la modificación al artículo 57 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* por las siguientes razones:

- a) La modificación hace la concordancia entre lo dispuesto en el artículo 12 inciso b) del *Reglamento de horas*

(1) La Escuela de Geología remitió sus observaciones por correo electrónico.

estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado y el artículo 57 del Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado.

- b) Los y las estudiantes de posgrado poseen un mayor nivel académico y experiencia en relación con los y las estudiantes de grado, lo cual dejaría en desventaja a los estudiantes de grado en una eventual elección; por ello es pertinente establecer esta disposición en dicho reglamento.

ACUERDA

Aprobar la modificación al artículo 57 del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 57. La población estudiantil empadronada y matriculada en el Sistema de Estudios de Posgrado podrá ser designada en horas asistente para docencia e investigación en las disciplinas en que pueda hacerlo, siempre que se declare inopia comprobada de estudiantes de grado por parte de la unidad académica.

ACUERDO FIRME.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5955

Celebrada el martes 8 de diciembre de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5962 del jueves 11 de febrero de 2016

ARTÍCULO 1. Informes de miembros y de Dirección

1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

- a) Rebajo de vacaciones de receso de fin de año 2015.

La Vicerrectoría de Administración remite la circular VRA-25-2015, en la cual informa sobre el rebajo de vacaciones de receso de fin de año 2015.

- b) Publicación del CEA

El Centro de Evaluación Académica (CEA) remite el oficio CEA-2092-2015, mediante el cual envía la publicación “La Evaluabilidad con elementos de evaluación diagnóstica de carreras para procesos de autoevaluación en la Universidad de Costa Rica”.

- c) Error material en el acta N.º 5934

La profesora Carmen Liddy Fallas Jiménez, catedrática de la Escuela de Formación Docente, remite la nota, con fecha 1.º de diciembre de 2015, en la cual realiza una serie de observaciones con respecto a las afirmaciones manifestadas por la Dra. Orietta Protti Ramírez, directora de la Escuela de Matemática, en la sesión del Consejo Universitario N.º 5934.

II. Solicitudes

- d) Propuesta sobre la anualidad en la UCR

La Dra. Carmen Caamaño Morúa, directora del Instituto de Investigaciones Sociales, solicita audiencia al plenario, con el fin de presentar una propuesta elaborada por el Instituto sobre el tema de anualidades y, además, plantear la perspectiva sobre diferentes aspectos relacionados con la toma de decisiones sobre el rubro denominado Otros gastos.

III. Asuntos de comisiones

- e) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
- Modificación Presupuestaria N.º 14-2015

IV. Asuntos de Dirección

- f) Premio al Servicio Excepcional

La Dra. Yamileth Angulo felicita al Sr. Eldon Caldwell Marín, director de la Escuela de Ingeniería Industrial, de la Universidad de Costa Rica, quien recibió el Premio al Servicio Excepcional.

Comenta que ese reconocimiento es otorgado por la Sociedad de Ingeniería Industrial y Gestión de Operaciones, organismo que agrupa al gremio de ingenieros industriales en el mundo y con representantes en todos los continentes. Es un premio que se le entrega por la trayectoria, la serie de publicaciones y las intervenciones que el Sr. Eldon Caldwell ha tenido en el campo de la Ingeniería Industrial.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: I Foro de la FEUCR, acreditación de carreras, oficio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sistema de matrícula, entrega de doctorados *honoris causa*, y foro “Privatización y mercantilización de la educación superior en América Latina”.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFD-DIC-15-004, sobre la Modificación presupuestaria 13-2015.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 13-2015 (R-7798-2015, del 11 de noviembre de 2015), con el fin de obtener una ejecución presupuestaria balanceada al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, de conformidad con lo que establecen las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.
2. La fuente de los recursos que conforman la Modificación presupuestaria N.º 13-2015, son los siguientes:

Detalle del Ingreso	Monto del Ingreso
Balance presupuestario: Sueldos al Personal Permanente, Cuotas Patronales, Reconocimiento Regional y Riesgo Policial	4.030.859.814,19
Remanente disponible (VRA-OAF)	3.166.774.243,16
Total	7.197.634.057,35

3. El destino de lo ingresos de la Modificación son los siguientes:

Aumentar

Balance Relación de Puestos			
Refuerzo al RRM		1 147 861 204,59	<u>1 147 861 204,59</u>
Balance cuotas patronales aumentar			
Refuerzo en Cuotas Patronales		25 285 194,60	<u>25 285 194,60</u>
Necesidades por financiar con disponible en Balance de Relación de Puestos		2 830 995 150,00	
Vicerrectoría de Docencia. Servicios Especiales	R-7383-2015	250 000 000,00	
Vicerrectoría de Administración. Tiempo Extraordinario	R-7383-2015	45 000 000,00	
Cuotas patronales -VD y VRA	R-7383-2015	89 482 350,00	
Escuela de Química. Proveeduría	R-7383-2015	200 000 000,00	
Escuela de Química. Escalera de emergencia	R-7383-2015	88 200 000,00	
Facultad de Ciencias Económicas. Escalera de emergencia	R-7383-2015	65 000 000,00	
Escuela de Lenguas Modernas. Remodelación	R-7383-2015	300 000 000,00	
Facultad de Educación, EDUFI	R-7383-2015	1 493 312 800,00	
Centro de Investigación Estudios de la Mujer. Edificio	R-7383-2015	100 000 000,00	
Sede Regional Occidente. Pabellón de aulas	R-7383-2015	100 000 000,00	
Remodelación áreas del Laboratorio de Ensayos Biológicos	R-7383-2015	100 000 000,00	<u>2 830 995 150,00</u>
Necesidades por financiar con remanentes disponibles (VRA-OAF)		3 166 774 243,16	
Remodelación CEA	VRA-4876-2015	75 000 000,00	
Escuela de Artes Plásticas	VRA-4661-2015	1 243 005 837,16	
Remodelación áreas del Laboratorio de Ensayos Biológicos	VRA-4876-2015	100 000 000,00	
Refuerzo INISA	VRA-4661-2015	102 368 406,00	
CIHATA	VRA-4661-2015	1 000 000 000,00	
Alquileres de Edificios-Servicios de Apoyo de Administración	VRA-4661-2015	35 000 000,00	
Oficina de Suministros	VRA-4661-2015	6 400 000,00	
Sede de Occidente, Remodelación de Biblioteca	R-7603-2015	100 000 000,00	
Recinto de Golfito	VRA-4661-2015	80 000 000,00	
Sede Regional de Occidente	VRA-4661-2015	43 000 000,00	
Recinto de Grecia	VRA-4661-2015	12 000 000,00	
Sede Regional de Guanacaste	VRA-4661-2015	90 000 000,00	
Sede Regional del Atlántico	VRA-4661-2015	15 000 000,00	
Recinto de Guápiles	VRA-4661-2015	45 000 000,00	
Recinto de Paraíso	VRA-4661-2015	45 000 000,00	
Sede Regional del Caribe	VRA-4661-2015	90 000 000,00	
Sede Regional del Pacífico	VRA-4661-2015	85 000 000,00	<u>3 166 774 243,16</u>
Balance Presupuestario-Otras cuentas de remuneraciones		26 718 256,00	
Reconocimiento Regional		15 500 000,00	
Riesgo Policial		5 000 000,00	
Cuotas patronales de Rec. Regional y Riesgo Policial		6 218 265,00	<u>26 718 265,00</u>
Total Aumentar Modificación de Balance			<u>7 197 634 057,35</u>

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Recursos Adicionales requeridos

-

4. Mediante oficio OPLAU-926-2015, del 11 de noviembre de 2015, la Oficina de Planificación Universitaria manifiesta que los movimientos presupuestarios efectuados se realizan de acuerdo con el bloque normativo vigente y no afectan el Plan Anual Operativo.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-7798-2015, del 11 de noviembre de 2015, manifestó que (...) En esta Modificación Presupuestaria se

reordenan recursos dentro del grupo "Sueldos al Personal Permanente", "Cuotas patronales", "Riesgo Policial" y "Reconocimiento regional", con la finalidad de reforzar partidas de estos mismos grupos en todos los programas, que presentan una tendencia al déficit presupuestario al final del presente ejercicio económico.

Posteriormente del reordenamiento de las partidas de "Sueldos al Personal Permanente", la Administración

utilizó el disponible obtenido en el balance de la Relación de Puestos para financiar otras necesidades institucionales. Además, se reorientan recursos no ejecutados de algunas partidas por objeto del gasto de diferentes unidades ejecutoras, hacia otras necesidades que han surgido en el acontecer operativo de la Institución. (...).

Además, señala: (...) no encontramos, dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 13-2015 por un monto de ¢7.197.634.057,35 (siete mil ciento noventa y siete millones seiscientos treinta y cuatro mil cincuenta y siete con 35/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFD-DIC-15-003, sobre la Licitación pública 2015LN-000002-000090001, denominada *Jardín Botánico Lankester-Edificio de Investigación*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública 2015LN-000002-000090001, denominada *Jardín Botánico Lankester-Edificio de Investigación* (R-7830-2015 del 12 de noviembre de 2015).
2. Según la Recomendación de adjudicación N.º UADQ-485-2015, del 21 de octubre de 2015, la Comisión de Licitaciones recomienda la adjudicación de la Licitación pública Licitación pública 2015LN-000002-000090001, denominada *Jardín Botánico Lankester-Edificio de Investigación*.
3. En la solicitud económica 2015-974, aprobada el 24 de marzo de 2015, se visualiza el contenido presupuestario para esta obra, por un total de ¢723.856.230,00.
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1300-2015, del 30 de octubre de 2015, señala que (...) *el procedimiento se ha realizado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y es posible continuar el trámite de adjudicación*.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-144-2015, del 9 de noviembre de 2015, manifiesta que no se encuentran (...) *situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario*.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública 2015LN-000002-000090001, denominada *Jardín Botánico Lankester-Edificio de Investigación*, tal como lo sugiere la Comisión de Licitaciones en la Recomendación de adjudicación N.º UADQ-485-2015, del 21 de octubre de 2015, y que se lee de la siguiente manera:

A: Oferta N.º 9: SAGA INGENIERÍA, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-571807

Renglón Único: Construcción del Edificio de Investigación para el Jardín Botánico Lankester

Costo de la Obra: ¢662.538.255,00

Descuento: (¢22.538.255,00)

Costo total de la obra: ¢640.000.000,00

Imprevistos de Diseño: ¢70.000.000,00

Laboratorio de Materiales: ¢5.000.000,00.

Monto Total recomendado, incluidos los Imprevistos de Diseño y Laboratorio de Materiales: ¢715.000.000,00.

Plazo de entrega: 210 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.

Forma de Pago: Se pagará mensualmente de acuerdo con el avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra; dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.

Garantía: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la *Ley de Contratación Administrativa*.

MONTO TOTAL RECOMENDADO ¢715.000.000,00

Todo, con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta de receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias, durante el fin del año 2015 e inicio del 2016 (PD-15-11-080).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

2. En los meses de diciembre y enero las actividades universitarias disminuyen debido a la conclusión de los ciclos académicos regulares, situación que propicia el espacio adecuado para que los miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes.
3. La experiencia ha demostrado que los acuerdos que toma el Consejo Universitario durante la semana previa al receso que establece la Administración en el mes de diciembre de cada año, no se ejecutan de inmediato por la suspensión de las labores universitarias en toda la Institución.

ACUERDA

Establecer un receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias de la siguiente manera:

- i. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: Del 14 de diciembre de 2015 al 22 de enero de 2016 inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 25 de enero de 2016.
- ii. Sesiones plenarias: Del 16 de diciembre de 2015 al 29 de enero de 2016 inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 2 de febrero de 2016.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta para ampliar a medio tiempo la descarga académica y el permiso con goce de salario a los miembros de Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) (PD-15-11-083).

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno a la propuesta para ampliar a medio tiempo la descarga académica y el permiso con goce de salario a los miembros de la Jafap, con el fin de que se tomen en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

ARTÍCULO 6. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, procede a la juramentación del M.Sc. Carlos Arroyo Oquendo, director de la Escuela de Zootecnia, por el periodo del 9 de noviembre de 2015 al 8 de noviembre de 2019.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 530
Jueves 3 de diciembre de 2015

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Rafael Arce Mesén Escuela de Geografía (343)	Docente	Madrid, España	Actividad: Del 8 al 16 de diciembre de 2015 Itinerario: Del 7 al 17 de diciembre de 2015	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$400,00 Universidad Autónoma de Madrid: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte Interno) \$1.000,00 Total: \$1.400,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Estancia de investigación e intercambio académico.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Autónoma de Madrid (UAM).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Afinar la propuesta de investigación “Análisis integral y puesta en valor de los paisajes agroforestales de la Cordillera Volcánica Central, Costa Rica”, así como otra propuesta orientada a crear la Maestría en Paisaje y Gestión Territorial.</p> <p>Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					
Rosaura Romero Chacón Centro de Investigación en Productos Naturales (193)	Docente	Concepción, Chile	Actividad: Del 19 al 22 de enero de 2016 Itinerario: Del 11 al 30 de enero de 2016	Aporte personal: Pasaje aéreo \$718,63 Impuestos de salida \$28,00 Total: \$746,63	Inscripción \$450,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$550,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: 32º Congreso Latinoamericano de Química.</p> <p>ORGANIZA: Sociedad Chilena de Química y Federación Latinoamericana de Asociaciones Químicas.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Dara a conocer la investigación que se está realizando tanto en el área de productos naturales como en el de investigación en educación en química.</p> <p>Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de Recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 531
Jueves 10 de diciembre de 2015

FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Giselle Tamayo Castillo Escuela de Química (465)	Docente	Concepción, Chile	Actividad: Del 19 al 22 de enero de 2016 Itinerario: Del 11 al 30 de enero de 2016	Aporte personal: Pasaje aéreo \$718,63	Inscripción \$450,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$550,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: 32º Congreso Latinoamericano de Química.</p> <p>ORGANIZA: Federación Latinoamericana de Asociaciones Químicas y Sociedad Chilena de Química.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Diseminación de resultados del proyecto sobre propóleos costarricenses, que fue inicialmente financiado por CONICIT -mediante una tesis de maestría- y que fue base para la formulación de un proyecto más ambicioso y que ha sido financiado por fondos FEES-CONARE.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Juan Gabriel Calvo Alpizar Escuela de Matemática (359)	Docente	Concepción, Chile	Actividad: Del 11 al 15 de enero de 2016 Itinerario: Del 9 al 17 de enero de 2016	FUNDEVI: Inscripción \$250,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$250,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$400,00 Total: \$900,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Fifth Chilean Workshop on Numerical Analysis of Partial Differential Equations.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Concepción.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Iniciar trabajo conjunto con investigadores de otras universidades, con el fin de dar a conocer el trabajo que se realiza en la UCR.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Nefer Muñoz Solano Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (218)	Docente	Austin, Texas, Estados Unidos	Actividad: Del 7 al 10 de enero de 2016 Itinerario: Del 6 al 9 de enero de 2016		Pasaje aéreo \$658,00 Inscripción \$80,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$262,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Convención de la Modern Language Association 2016.</p> <p>ORGANIZA: Modern Language Association.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Asistir a las ponencias y entablar intercambios directos con especialistas internacionales que trabajan temas que tienen que ver con la investigación que lleva a cabo en la UCR.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 531

Jueves 10 de diciembre de 2015

Continuación

FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Pedro Rojas Camacho Instituto de Investigaciones en Ingeniería (332)	Administrativo	Tennessee, Estados Unidos	Actividad: Del 4 al 10 de febrero de 2016 Itinerario: Del 3 al 11 de febrero de 2016	Aporte personal: Transporte terrestre \$200,00 Impuestos de salida \$29,00 Total: \$229,00	Pasaje aéreo \$394,36 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00 Total: \$994,36
<p>ACTIVIDAD: Capacitación en Lincoln Memorial University.</p> <p>ORGANIZA: Lincoln Memorial University.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Capacitación en nuevos procesos, protocolos y técnicas de ejecución de los diferentes ensayos que se realizan en el laboratorio, y recibir formación en el uso del microscopio electrónico de barrido Hitachi TM3000.</p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de Recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 532

Miércoles 16 de diciembre de 2015

FUNCIÓNARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Tyrone Loría Calderón Sede Regional de Occidente Docencia (560)	Docente	Guadalajara, México	Actividad: Del 14 al 17 de enero de 2016 Itinerario: Del 13 al 18 de enero de 2016	Aporte personal: Inscripción \$77,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00 Impuestos de salida \$29,00 Total: \$406,00	Pasaje aéreo \$362,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$638,00 Total: \$1.000,00
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: VI Congreso Internacional de Educación Física Escolar ASFG 2016. ORGANIZA: Departamento de Educación Física y Deportes de The American School Foundation of Guadalajara, A.C. JUSTIFICACIÓN: Reforzar conocimientos en el área escolar y poder implementarlos en el curso de ED-0104 Psicomotricidad en la primera infancia, curso que imparte en conjunto con la Carrera de Educación Inicial de la Sede Regional de Occidente. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Guillermo Santiago Sandí Ureña Escuela de Química (465)	Docente	Concepción, Chile	Actividad: Del 19 al 22 de enero de 2016 Itinerario: Del 18 al 23 de enero de 2016	Aporte personal: Pasaje aéreo \$201,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$250,00 Impuestos de salida \$29,00 Comité Organizador CLAQ 2016: Inscripción \$450,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00 Total: \$1.530,00	Pasaje aéreo \$999,00
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: 32º Congreso Latinoamericano de Química, CLAQ 2016. ORGANIZA: Federación Latinoamericana de Asociaciones de Química, FLAQ, y Sociedad Chilena de Química, SCQ. JUSTIFICACIÓN: Asistirá como conferencista invitado y como organizador del 2do Simposio Internacional en Educación Química (SIEQ) que se efectúa en el marco del CLAQ. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					